

**DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

CERTIFICO.- Que en el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión Extraordinaria, celebrada el día **10/08/2023**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“CRITERIO DISTRIBUCIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS
POLÍTICOS.**

Se da lectura a la siguiente propuesta sobre criterio distribución asignación económica a grupos políticos:

“El art. 73.3 de la Leyb7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

Una vez constituidos los grupos políticos, estos contarán con una asignación económica que, de acuerdo con el párrafo segundo del precepto transcrito, se fijará anualmente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial, procediendo en este acuerdo a fijar el criterio de reparto de la asignación, determinando el componente fijo que corresponde a cada grupo y el variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Formulándose la siguiente propuesta de acuerdo de reparto:

- 10% a repartir, a partes iguales, entre todos los Grupos Políticos constituidos.
- 90% a repartir en función del número de miembros de cada Grupo.”

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación aprueba, por unanimidad, la propuesta sobre criterio distribución asignación económica a grupos políticos.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



!006766262160612c7907e70f60808210

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	11/08/2023 10:13